



Ayuntamiento 2018 - 2021

CGYAL-016-2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El H. Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria, celebrada en fecha 10 de octubre de 2018, en el punto número 10 del orden del día aprobó la creación, fusión, modificación y extinción de diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal en base a lo establecido en los artículos 121 y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II. En el dictamen de aprobación, en el artículo quinto transitorio, se emitió instrucción a los titulares de las Dependencias cuya denominación o competencia haya sido modificada mediante el citado acuerdo, para que, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, elaboren los proyectos de adecuación a la normatividad municipal para dictamen, discusión y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.

III. Respecto a lo anterior, es necesario actualizar el marco normativo municipal con el objeto primordial de la actual administración municipal de fortalecer la prestación de los servicios que ofrece a los habitantes del municipio, asegurando que tales dependencias cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros, que les permita desempeñar sus

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y TOLDOS PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

L'ASR/L'MCCC/IMG.

funciones de manera eficiente y al amparo de la normatividad estatal y municipal vigente; así como dar certeza jurídica y legalidad a los actos de autoridad que se generen.

IV. En este tenor, es indispensable reformar el Reglamento de Anuncios y Toldos para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, en virtud de que la Dirección de Protección y Vigilancia, antes adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, además de actualizar su denominación a Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, ello en virtud de incorporarla a la estructura orgánica de la Dirección de General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

V. En este sentido, los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos consideramos conveniente se reforme el Reglamento de Anuncios y Toldos para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de la citada Comisión, la propuesta del siguiente:

ACUERDO


Primero. Con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b), 81, 236, 239 fracción II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; se aprueba reformar los artículos 2, 4, párrafos octavo, décimo y decimoséptimo; 5, primer párrafo; 12; 17; y 28, fracción IV, del **Reglamento de Anuncios y Toldos para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 73, segunda parte, de fecha 10 de Septiembre de 1999, con el objeto de reformar el dispositivo legal municipal que regule la fijación de anuncios y toldos, sobre la vía pública, así como en los lugares visibles desde la misma, sobre inmuebles y predios baldíos, remates visuales urbanos y naturales de este municipio, en los términos del documento anexo, mismo que forma parte del presente acuerdo.



Ayuntamiento 2018 - 2021

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE ENERO DE 2019
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGISLATIVOS**



**JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ
SÍNDICO**



**CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS
REGIDORA**



**ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
REGIDORA**



**ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR**



**VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
REGIDORA**



ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y TOLDOS PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El municipio de Guanajuato, se desarrolla en un constante crecimiento poblacional, así como en una dinámica que demanda una plataforma administrativa municipal que evolucione a la par, a fin de ser capaz de solventar las necesidades de los ciudadanos en los aspectos vitales.

II. Es por ello, que la estructura en una organización administrativa del municipio, depende de su fin; es decir, se requiere tener definidas las dependencias municipales, así como la función que cada una realiza y la interrelación que existe entre ellas, para que en un marco de trabajo conjunto y transversal, ejecuten sus atribuciones establecidas al amparo de la reglamentación municipal, ya que ésta norma las relaciones entre las autoridades del municipio y sus ciudadanos, con el propósito de definir los derechos y las obligaciones de que son sujetos, o como la expresión de la voluntad de los que llevan a cabo la función administrativa de un municipio y que es expedida en virtud de una competencia.

III. En consecuencia de lo anterior, es obligatorio verificar que los actos administrativos que realiza la autoridad municipal se realicen en condiciones de legitimidad, cubriendo elementos esenciales de competencia, objeto y forma, así como libres de vicios que pudieran generar su nulidad o inexistencia.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y TOLDOS PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO Y SU MUNICIPIO.

L'ASR/L'MCCC/IMG.

IV. Asimismo, considerando que un elemento primordial de la organización municipal consiste en la autonomía para el ejercicio de sus atribuciones, es que el H. Ayuntamiento del municipio de Guanajuato, autorizó la nueva estructura orgánica de la administración pública municipal, en su primera sesión ordinaria, de fecha 10 de octubre del 2018.

V. Por tal motivo, es imprescindible modificar la Reglamentación Municipal, en lo relativo a la nueva denominación, cambio de adscripción o fusión de algunas dependencias municipales.

VI. Es pues, que ante la necesidad de contar con el dispositivo legal municipal que regule la fijación de anuncios y toldos, sobre la vía pública, así como en los lugares visibles desde la misma, sobre inmuebles y predios baldíos, remates visuales urbanos y naturales en el municipio de Guanajuato, se propone reformar el Reglamento de Anuncios y Toldos para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba reformar los artículos 2, 4, párrafos octavo, décimo y decimoséptimo; 5, primer párrafo; 12; 17; y 28, fracción IV, del **Reglamento de Anuncios y Toldos para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio**, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 2. Alcances del Reglamento.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones comprende las zonas en las que el Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de



Guanajuato y su Municipio ha dividido la Ciudad de Guanajuato, así como en general a todo su Municipio.

Artículo 4.- Glosario de términos...

Fiscalización. A la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos.

Dirección. Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Reglamento de Edificación. Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio.

Artículo 5.- De la autorización.

La colocación de cualquier tipo de anuncios requerirá de la autorización de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.

La colocación y...

Artículo 12. Del idioma.

El texto de los anuncios deberá redactarse preferentemente en idioma español con sujeción a las reglas gramaticales vigentes, no pudiendo emplearse contracciones, modismos, ni palabras de otro idioma, salvo que se trate de dialectos nacionales, nombres propios, y marcas de nombres comerciales que estén inscritos como marcas industriales registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, u otras dependencias oficiales que tengan competencia en registros similares.

Artículo 17. De la identidad...

Los anuncios no deberán tener semejanza con los signos, señalamientos y colores que regulan el tránsito vial, ni tendrán superficies reflectoras parecidas a las que usan en sus señalamientos las Autoridades en materia de Transito y de Seguridad Pública en el Municipio, en el Estado o en cualquier otra dependencia oficial con funciones similares.

Artículo 24.- Por sus fines.

Los anuncios por...

I a II...

III.- Señalizaciones. Son los utilizados generalmente por la Dirección General de Tránsito Movilidad y Transporte, para indicar prevenciones, restricciones o información, principalmente relativas al tráfico vehicular y peatonal; así como numeración oficial de predios, placas con nombres de calles, callejones, plazas, barrios, edificios y estacionamientos.

IV...

Artículo 28.- Por sus fines...

I. a III. ...

IV. Las señalizaciones viales incluyendo aquellas destinadas para el control del flujo vehicular o peatonal, la nomenclatura, la información turística y de ubicación del equipamiento urbano, deberán contar previamente con un dictamen positivo emitido por la "Dirección", quien podrá asesorarse con la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado por el presente acuerdo.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 16 DE ENERO DE 2019
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS
LEGISLATIVOS**



JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ
SÍNDICO



CECILIA PÖHLS COVARRUBIAS
REGIDORA



ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
REGIDORA



VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN
REGIDORA



ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR